

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

URDA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2014 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica resumido por capítulos.

Igualmente se hace pública la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo que acompañan al presupuesto, así como las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2014

Cap.	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1.	Gastos de personal	962.192,04
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios ...	935.480,00
3.	Gastos financieros	28.875,26
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
	Total gastos corrientes	1.930.047,30
B) Operaciones de capital		
6.	Inversiones reales	79.946,00
9.	Pasivos financieros	120.831,70
	Total operaciones de capital	200.777,70
	Total gastos	2.130.825,00
Cap.	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1.	Impuestos directos	780.000,00
2.	Impuestos indirectos	24.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	663.826,00
4.	Transferencias corrientes	521.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	101.650,00
	Total operaciones corrientes	2.090.976,00
B) Operaciones de capital		
7.	Transferencias de capital	39.849,00
	Total operaciones de capital	39.849,00
	Total del estado de ingresos	2.130.825,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**A) Plazas de funcionarios:****1. Escala de Habilitación Estatal.**

Secretaría-Intervención. Número de plazas. Una. Grupo A1. Nivel: 26.

2. Escala de Administración General.

2.1. Administrativo. Número de plazas. Una. Grupo C1. Nivel 22.

2.2. Administrativo. Número de plazas. Una. Grupo C1. Nivel 22.

2.3. Auxiliar. Numero de plazas. Una. Grupo C2. Nivel: 18.

3. Escala de Administración Especial.

3.1. Policía Local. Guardia. Número de plazas. Cuatro. Grupo C1. Nivel: 22.

El titular de una de las plazas de esta escala se encuentra en la actualmente en situación administrativa de excedencia voluntaria por incompatibilidad.

4. Personal de oficios:

4.1. Número de plazas. Una. Encargado de obras. Grupo C2. Nivel: 18

4.2. Número de plazas. Una. Encargado de fontanería. Grupo C2. Nivel 18

4.3. Número de plazas. Una. Encargado de electricidad. Grupo C2. Nivel 18.

Personal laboral:

Puesto de trabajo	Número	Categoría, contrato, duración y Tipo Jornada	Salario
Operario servicios múltiples	1	Peón	4.087,86
Jardinero	1	Peón, J. Completa	12.288,81
Sustituto Vacaciones	1	Peón, J. Completa, 1 mes	800,00
Portero: Cement., Pab. Piscina, Colegios	1	J. Completa	18.125,80
Encargada biblioteca	1	J. Completa	27.334,16
Limpiadoras colegio, C-Concepción	2	T. Parcial, 4 H. Día	17.858,12
Limpiadora oficinas	1	T. Parcial, 3 H. Día	7.365,40
Auxiliar administrativo	1	J. Completa	25.350,92
Peón jardinero	1	J. Completa	11.377,38
Sustituto Vacaciones	1	Peón, 1 mes	800,00
Auxiliar Admtvo. (biblioteca)	1	J. Completa	5.688,76
Peón servicios varios	1	J. Completa	13.517,70
Sustituto Vacaciones	1	Peón, 1 mes	800,00
Limpiadora, edificios municipales	1	4 h. día, 12 meses	7.811,94
Auxiliares ayuda a domicilio	4	T. Parcial, 12 Meses, 4 H. Día	31.310,05
Sustitutos Vacaciones	4	Auxiliares, 1 mes cada una	2.118,48
Profesores escuela música	6	T. Parcial, 8 Meses	17.959,20
Limpiadora pabellón y colegio C-Concepción	2	T. Parcial, 10 Meses, 3 H. Día	7.944,40
Limpiadoras C. Médico, Casa Cultura	2	T. Parcial, 12 Meses, 2,5 h día	7.944,24
Socorristas	2	T. Parcial	3.870,84
Jardinero-fontanero	1	J. Completa	18.715,00
Sustituto Vacaciones	1	Peón, J. Completa, 1 mes	800,00
Monitores natación	2	Tiempo Parcial	940,00
Lectura contadores	1	J. Completa, 4,5 meses	4.987,50
Aux. Admtvo. (Oficinas y Juzgado)	1	J. Completa	11.050,20
Monitores escuelas deportivas	4	T. Parcial, 6,5 meses	4.892,00
Oficial 1ª	1	J. Completa	18.574,78
Sustituto Vacaciones	1	Peón, J. Completa, 1 mes	800,00
Total			285.113,54

PLAN DE EMPLEO

Obra y categoría	Número	Tipo de contrato	Salarios
Peones: Plan de Empleo Local	10	J. Completa, 3 meses	24.000,00
TOTAL			24.000,00

RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACIÓN

El señor Alcalde tendrá dedicación exclusiva y se procederá a su alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Percibirá 34.907,18 euros anuales brutos (2.493,37 euros/mes), distribuidos en catorce pagas, de las que se deducirán las correspondientes retenciones de Seguridad Social e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas establecidos legalmente.

Los señores Concejales del Grupo P.S.O.E.: Ana María Carrasco Meño, Ana Maróa López Menchero, Andrés Gómez Roperó y María Angeles Rivero Guerrero tendrán dedicación parcial, con alta en la Seguridad Social, a razón de cinco horas por semana, percibirán 293,28 euros/mes brutos, más el importe de dos pagas extraordinarias en 2014.

El señor Portavoz del Grupo P.S.O.E., Héctor Peinado Nieto, tendrá dedicación parcial con alta en la Seguridad Social a razón de cinco horas por semana y percibirá 293,28 euros/mes brutos mas el importe de dos pagas extraordinarias en 2014.

Los señores Concejales del Grupo Socialista y del Grupo Popular, don Antonio García Pérez y María del Pilar Fernández Ruiz percibirán una indemnización por el desempeño de sus cargos de 289,28 euros al mes distribuidos en catorce mensualidades, sin alta en la Seguridad Social.

Los señores Concejales del Grupo Popular, Dionisio Contento Almodóvar, Manuel Galán Moreno y Sara Lidia Rabadán del Álamo percibirán una indemnización por el desempeño de sus cargos de 142,00 euros/mes distribuidos en catorce mensualidades sin alta en la Seguridad Social.

Se realizarán las retenciones fiscales procedentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40 de 1998, de 18 de diciembre, Reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 2717 de 1998, de 18 de diciembre, que la desarrolla.

Urda 20 de marzo de 2014.- El Alcalde, Florencio Fernández Gutiérrez.

N.º I.-2705